

Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de siete de mayo de dos mil quince.

VISTO el expediente formado con motivo del recurso de revisión 00652/INFOEM/IP/RR/2015, promovido por [REDACTED] en lo sucesivo EL RECURRENTE, en contra de la respuesta del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en lo conducente EL SUJETO OBLIGADO, se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente:

R E S U L T A N D O

I. El cinco de marzo de dos mil quince, EL RECURRENTE presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (EL SAIMEX), ante EL SUJETO OBLIGADO, la solicitud de información pública registrada con el número 00084/NEZA/IP/2015, mediante la cual solicitó acceder a la información que se transcribe:

"Buenas tardes, solicito vía saimex el listado de las compras que ha realizado el h. ayuntamiento durante el 2013 y 2014 por concepto de bienes y servicios, razón social de las empresas contratadas y cantidades pagadas a estas por dichos conceptos." (sic)

MODALIDAD DE ENTREGA: De EL SAIMEX.

II. Del expediente electrónico se advierte el veintisiete de marzo de dos mil quince, EL SUJETO OBLIGADO, notificó la siguiente respuesta:

"NEZAHUALCOYOTL, México a 27 de Marzo de 2015

Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Nezahualcoyotl
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00084/NEZA/IP/2015

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Nezahualcóyotl, Estado de México a 27 de marzo de 2015.

C. [REDACTED]
P R E S E N T E.

Por este medio y con fundamento en los artículos 35 fracción II, IV y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con su solicitud de información pública identificada con el número de folio 00084/NEZA/IP/2015, me permito hacer de su conocimiento la respuesta emitida por los servidores públicos, para tal efecto, siendo el C. Sergio Ruiz Martínez, Enlace de la Tesorería Municipal con la Unidad de Transparencia, quien emite respuesta mediante Oficio: HA/SOP/165/2015 y el Lic. Juan Manuel Pérez Ramírez, Director de Administración, Quien emite respuesta mediante Oficio: DA/947/2015, mismos que anexo al presente.

No omito hacer mención, que en caso de inconformidad con la respuesta emitida, podrá ingresar el recurso de revisión correspondiente dentro de plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del presente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TSU. LUZ ELENA GARCÍA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
T.S.U. LUZ ELENA GARCIA RAMIREZ

Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Comisionada ponente: Nezahualcoyotl
Eva Abaid Yapur

Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL" (sic).



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL

Nezahualcoyotl, Estado de México a 27 de marzo de 2015.

C. [REDACTED]
PRESENTE.

Por este medio y con fundamento en los artículos 35 fracción II, IV y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con su solicitud de información pública identificada con el número de folio 00652/NEZA/IP/2015, me permite hacer de su conocimiento la respuesta emitida por los servidores públicos, para tal efecto, siendo el C. Sergio Ruiz Martínez, Enlace de la Tesorería Municipal con la Unidad de Transparencia, quien emite respuesta mediante Oficio: HA/SOP/165/2015 y el Lic. Juan Manuel Pérez Ramírez, Director de Administración, Quien emite respuesta mediante Oficio: DA/747/2015, mismos que anexo al presente.

No omito hacer mención, que en caso de inconformidad con la respuesta emitida, podrá ingresar el recurso de revisión correspondiente dentro de plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del presente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo,

ATENTAMENTE

TSU: LUZ ELENA GARCÍA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

EN EL GOBIERNO DE NEZAHUALCOYOTL

TRANSPARENCIA
NUESTRAS MANOS

Nezahualcoyotl
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Faicón 110, 2º piso, Colonia Benito Juárez, C.P. 57000
Nezahualcoyotl, Estado de México, Teléfono: 22 28 24 32
transparencia@nezahualcoyotl.eob.mx

Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Comisionada ponente: Nezahualcoyotl
Eva Abaid Yapur



TESORERÍA

OFICIO: HA/SOP/165/2015

Nezahualcoyotl, México a 12 de Marzo del 2015

T.S.U. LUZ ELENA GARCÍA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE:

Conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en respuesta al oficio número REZ/0296/UTAIPM/2015, de fecha 05 de marzo de 2015, relativo a la solicitud de información pública con número de folio 00084/REZA/IP/2015, en la que el solicitante, literalmente pide: "**INFORMACIÓN SOLICITADA DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA** *Buena tarde, solicito vía sámelx el listado de las compras que ha realizado el h. ayuntamiento durante el 2013 y 2014 por concepto de bienes y servicios, razón social de las empresas contratadas y cantidades pagadas a estas por dichos conceptos. MODALIDAD DE ENTREGA A través del SAIMEY*", la respuesta es la siguiente: después de una búsqueda en los archivos y documentos que este Servidor Público Habilitado del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Nezahualcoyotl, genera, posee o administra, no se encontró ninguno que contenga la información solicitada tal y como la requiere, por lo que en concordancia con Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que en su artículo Artículo 11. Establece; *Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones, y de igual manera en su Artículo 41. Establece que; Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y queobre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, no es posible proporcionar una respuesta.*

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

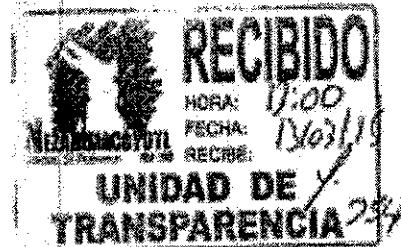


ATENTAMENTE

C. Sergio Ruiz Martínez

Colaborador de Tesorería para la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Municipal

C.P. 51110 VERAQUERZANO, NEZAHUALCOYOTL, Calzada Principal, Paseo de los Coahuilenses.
C.C.P. Atmav-
55017000



Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Comisionada ponente: Nezahualcóyotl
Eva Abaid Yapur



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

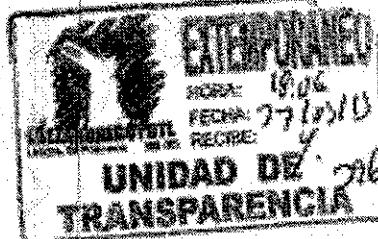
"2015 año del bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón."

Nezahualcóyotl, Estado de México a 25 de Marzo de 2015

OFICIO DA/947/2015

TSU. LUZ ELENA GARCÍA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

P R E S E N T E.



Por medio del presente le envío un cordial saludo, al tiempo que le comunico, que respecto de la solicitud de información Pública número 00084/NE2A/IP/2015 que a la letra dice:

"Querida Señora, solicito con saber el total de los costos que ha realizado el H. Ayuntamiento durante el 2013 y 2014 por concepto de gastos y servicios, recibidos de las empresas contratadas y certificadas pagadas a estos proveedores correspondiente."

En base a lo solicitado y con fundamento en el artículo 11, 41, 44, 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se da la siguiente información:

- Derivado del volumen de información que solicita y con la finalidad de dar respuesta a la misma se le informa que tal como lo marca el artículo 48 segundo párrafo de la Ley referido con anterioridad, se le solicita que se presente el día lunes 06 de Abril a las 12:00 hrs. Con una identificación en las instalaciones de la Dirección de Administración, con el Lic. Eider Alfredo Flores Díaz González, IN SITU Av. Chimalhuacán S/N, entre calle Caballo Bayo y calle Faisán, Col. Benito Juárez, dentro del Palacio Municipal.



Atento a su respuesta.
Atentamente
LIC. JUAN MANUEL PEREZ RAMIREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL
H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL

Av. Chimalhuacán sin entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez, C. P. 57800

Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57115 8073

Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Nezahualcoyotl
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

III. Inconforme con esa respuesta, el trece de abril de dos mil quince, EL RECURRENTE interpuso recurso de revisión el cual fue registrado en EL SAIMEX y se le asignó el número de expediente 00652/INFOEM/IP/RR/2015, en el que expresó como:

Acto impugnado:

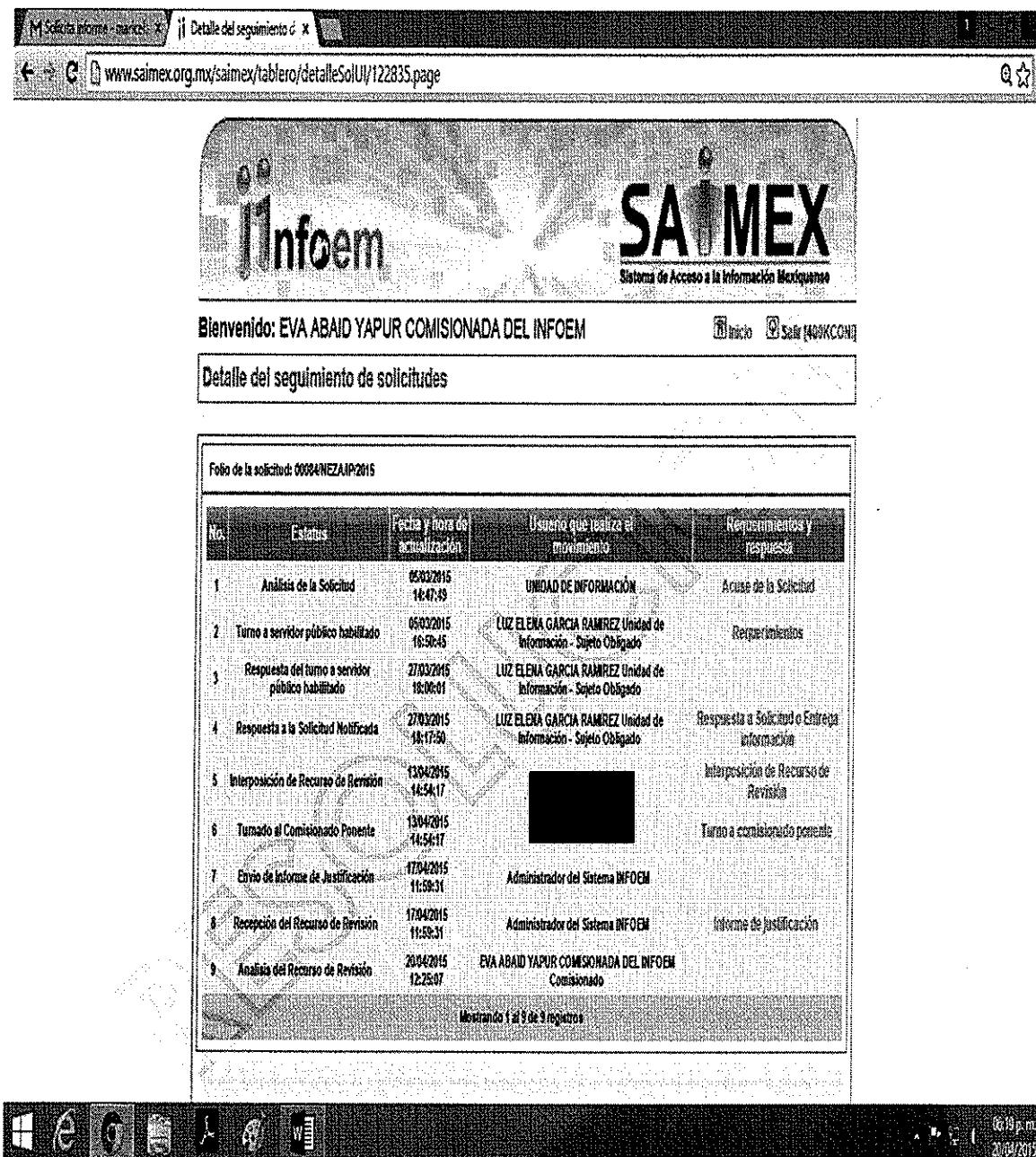
"Buenas Tardes, solicito via saimex el listado de las compras que ha realizado el h. ayuntamiento durante el 2013 y 2014 por concepto de bienes y servicios, razón social de las empresas contratadas y cantidades pagadas a estas por dichos conceptos." (sic).

Motivo de inconformidad:

"solicito la información via saimex, por lo cual solicito su atención esperando su respuesta positiva."(sic)

IV. EL SUJETO OBLIGADO fue omiso en rendir el informe de justificación dentro del plazo de tres días a que se refieren los numerales SESENTA Y SIETE, así como SESENTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicituds de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como se aprecia en la siguiente imagen: -----

Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Nezahualcoyotl
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur



Folio de la solicitud: 00652/NEZAIP/2015

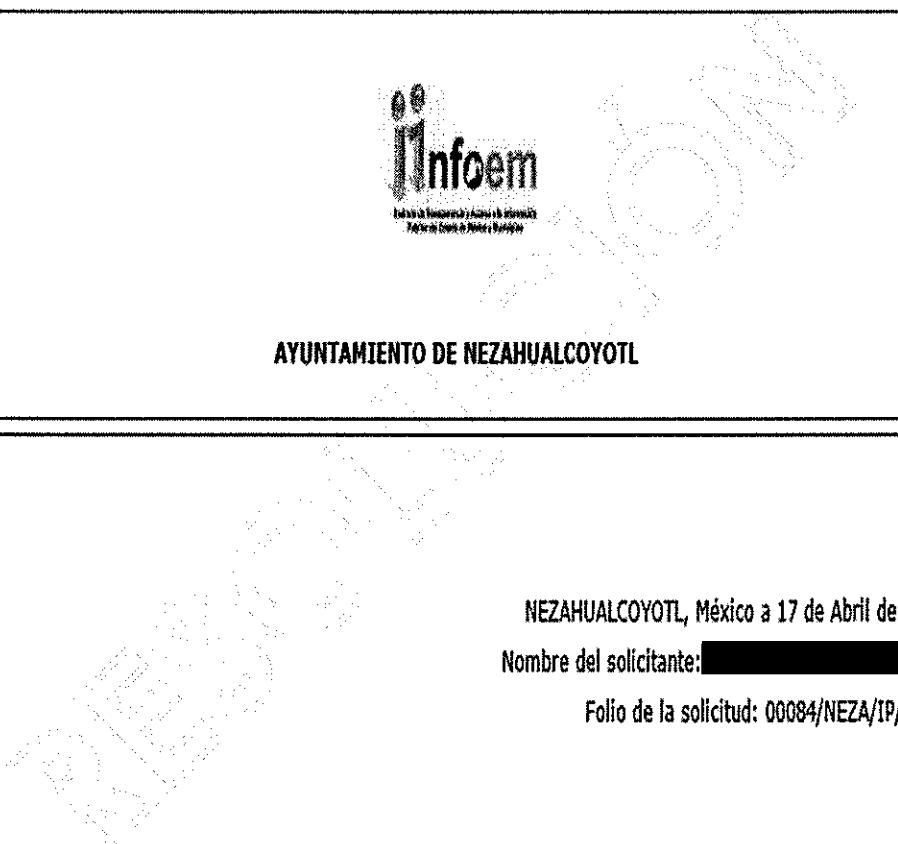
No.	Estatus	Fecha y hora de actualización	Usuario que realiza el movimiento	Requerimientos y respuesta
1	Análisis de la Solicitud	05/03/2015 14:47:49	UNIDAD DE INFORMACIÓN	Acuse de la Solicitud
2	Turno a servidor público habilitado	05/03/2015 16:50:45	LIZ ELENA GARCIA RAMIREZ Unidad de Información - Sujeto Obligado	Requerimientos
3	Respuesta del turno a servidor público habilitado	27/03/2015 10:00:01	LIZ ELENA GARCIA RAMIREZ Unidad de Información - Sujeto Obligado	
4	Respuesta a la Solicitud Notificada	27/03/2015 14:17:50	LIZ ELENA GARCIA RAMIREZ Unidad de Información - Sujeto Obligado	Respuesta a Solicitud o Entrega de información
5	Interposición de Recurso de Revisión	13/04/2015 14:54:17	[REDACTED]	Interposición de Recurso de Revisión
6	Turnado al Comisionado PONENTE	13/04/2015 14:56:17	[REDACTED]	Turno a comisionado ponente
7	Envío de Informe de Justificación	17/04/2015 11:59:31	Administrador del Sistema INFOEM	
8	Recepción del Recurso de Revisión	17/04/2015 11:59:31	Administrador del Sistema INFOEM	Informe de justificación
9	Analisis del Recurso de Revisión	20/04/2015 12:25:07	EVA ABайд YAPUR COMISIONADA DEL INFOEM Comisionado	

Movimiento 1 al 9 de 9 registrados

En efecto, el medio de impugnación al rubro anotado fue registrado el trece de abril de dos mil quince; por ende, el plazo de tres días concedidos a **EL SUJETO OBLIGADO** para que enviara el informe de justificación, transcurrió del catorce al dieciséis de abril del citado año, sin que dentro del referido plazo lo hubiese

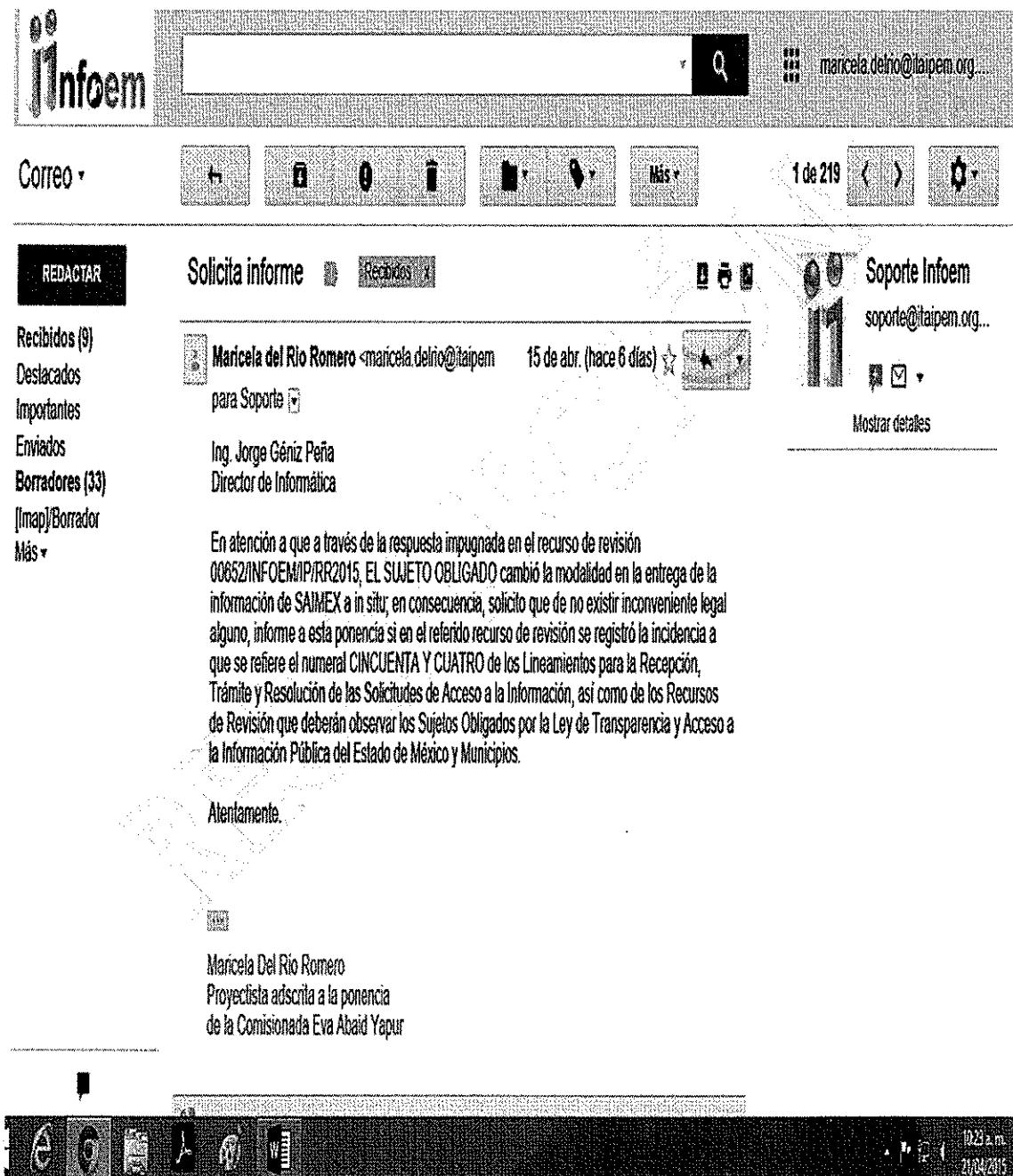
Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Comisionada ponente: Nezahualcoyotl
Eva Abaid Yapur

enviado; por ende, el Administrador del Sistema informó a esta ponencia que no se presentó informe de justificación, como se advierte en el siguiente oficio:

<p style="text-align: center;">RESPUESTA A LA SOLICITUD IMPRIMIR EL ACUSE versión en PDF</p>  <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL</p> <hr/> <p style="text-align: right;">NEZAHUALCOYOTL, México a 17 de Abril de 2015 Nombre del solicitante: [REDACTED] Folio de la solicitud: 00084/NEZA/IP/2015</p> <p>No se envió el informe de justificación</p> <p style="text-align: center;">ATENTAMENTE Administrador del Sistema</p>
--

Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Comisionada ponente: Nezahualcoyotl
Eva Abaid Yapur

V. El quince de abril de dos mil quince, esta ponencia solicitó a la Dirección de Informática, el siguiente informe:



The screenshot shows an email inbox interface. On the left, there's a sidebar with buttons for 'REDACTAR', 'Recibidos (9)', 'Destacados', 'Importantes', 'Enviados', 'Borradores (33)', '[imap]Borrador', and 'Más'. The main area displays an email from 'Maricela del Río Romero <maricela.delrio@itaipem.org...>' received on '15 de abr. (hace 6 días)'. The subject is 'Soporte Infoem'. The body of the email contains a message in Spanish. At the bottom, it says 'Atentamente.' followed by the signature 'Maricela Del Río Romero' and 'Proyectista adscrita a la ponencia de la Comisionada Eva Abaid Yapur'. The bottom right corner shows a timestamp '10:23 a.m. 21/04/2015'.

REDACTAR

Recibidos (9)

Destacados

Importantes

Enviados

Borradores (33)

[imap]Borrador

Más

Solicita informe Recibidos

Maricela del Río Romero <maricela.delrio@itaipem.org...> 15 de abr. (hace 6 días)

para Soporte

Ing. Jorge Géniz Peña
Director de Informática

Soporte Infoem
support@itaipem.org...

Mostrar detalles

En atención a que a través de la respuesta impugnada en el recurso de revisión 00652/INFOEM/IP/RR/2015, EL SUJETO OBLIGADO cambió la modalidad en la entrega de la información de SAIMEX a *in situ*; en consecuencia, solicito que de no existir inconveniente legal alguno, informe a esta ponencia si en el referido recurso de revisión se registró la incidencia a que se refiere el numeral CINCUENTA Y CUATRO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Atentamente,

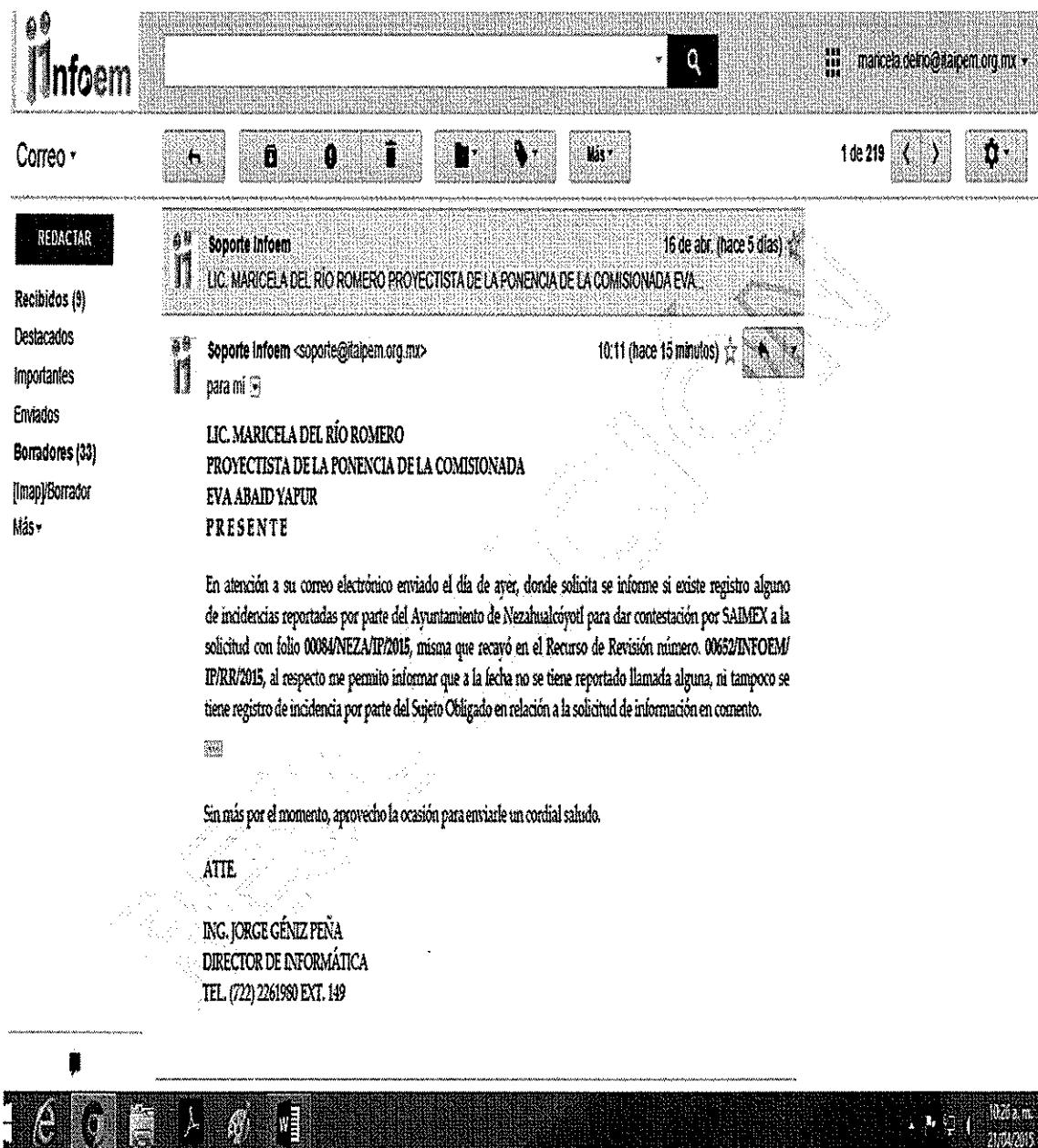
Maricela Del Río Romero
Proyectista adscrita a la ponencia
de la Comisionada Eva Abaid Yapur

10:23 a.m.
21/04/2015

VI. El veintiuno de abril de dos mil quince, la Dirección de Informática de este

Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Comisionada ponente: Nezahualcoyotl
Eva Abaid Yapur

Instituto, envío el siguiente informe:



The screenshot shows an email inbox with the following details:

- REDACTAR**
- Recibidos (9)**
- Destacados**
- Importantes**
- Enviados**
- Borradores (33)**
- [imap]Borrador**
- Más...**

Soporte Infoem 16 de abr. (hace 5 días)
LIC. MARICELA DEL RÍO ROMERO PROYECTISTA DE LA PONENCIA DE LA COMISIONADA EVA
RECIBIDO: 10:11 (hace 15 minutos) para mí

LIC. MARICELA DEL RÍO ROMERO
PROYECTISTA DE LA PONENCIA DE LA COMISIONADA
EVA ABAID YAPUR
PRESENTE

En atención a su correo electrónico enviado el día de ayer, donde solicita se informe si existe registro alguno de incidencias reportadas por parte del Ayuntamiento de Nezahualcoyotl para dar contestación por SAIMEX a la solicitud con folio 00652/NEZA/IP/2015, misma que recayó en el Recurso de Revisión número. 00652/INFOEM/IP/RR/2015, al respecto me permito informar que a la fecha no se tiene reportado llamada alguna, ni tampoco se tiene registro de incidencia por parte del Sujeto Obligado en relación a la solicitud de información en cuestión.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATIE

INC. JORGE GÉNIZ PEÑA
DIRECTOR DE INFORMÁTICA
TEL. (722) 2261950 EXT. 149

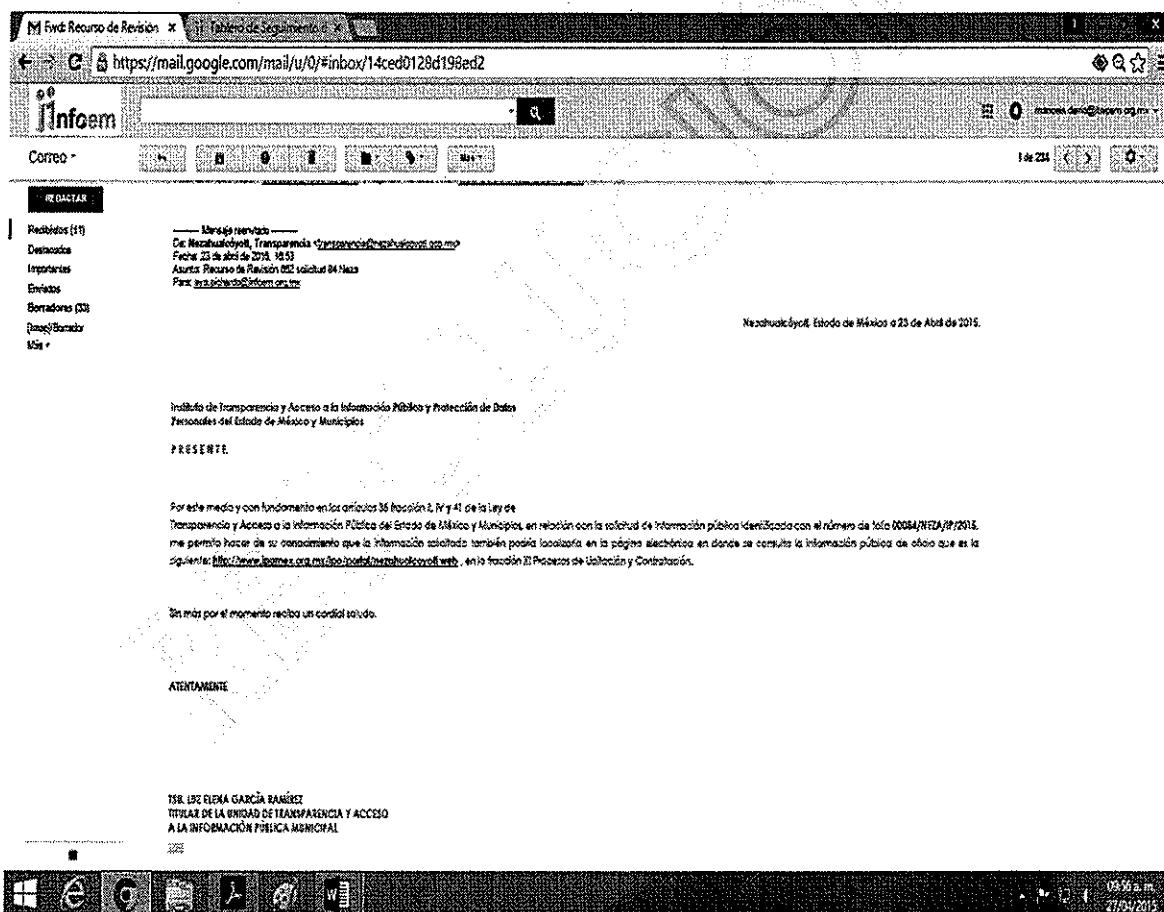
10:26 a.m.
21/04/2015

VII. El veintitrés de abril de dos mil catorce, EL SUJETO OBLIGADO envío al correo institucional de la Comisionada ponente, el siguiente mensaje electrónico:

Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Comisionada ponente: Nezahualcoyotl
Eva Abaid Yapur

VIII. El recurso de que se trata se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75 de la ley de la materia, se turnó a través de EL SAIMEX a la Comisionada EVA ABAID YAPUR a efecto de que formulara y presentara al Pleno el proyecto de resolución correspondiente;

y



Asimismo, adjuntó el siguiente archivo:

Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Comisionada ponente: Nezahualcóyotl
Eva Abaid Yapur



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL

Nezahualcóyotl, Estado de México a 23 de Abril de 2015.

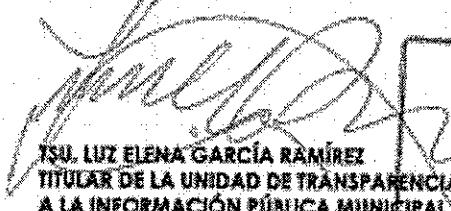
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

PRESENTE.

Por este medio y con fundamento en los artículos 35 fracción II, IV y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con la solicitud de información pública identificada con el número de folio 00084/NEZA/IP/2015, me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada también podía localizarse en la página electrónica en donde se consulta la información pública de oficio que es la siguiente:
<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/nezahualcoyotl.web>, en la fracción XI Procesos de Utilización y Contratación.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



JSL LIZ ELENA GARCÍA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



Faisán 110, 2º piso, Colonia Benito Juárez, C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México, Teléfono 22 28 24 32
transparencia@nezahualcoyotl.gob.mx

Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Comisionada ponente: Nezahualcoyotl
Eva Abaid Yapur

CONSIDERANDO

Primero. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, interpuesto por EL RECURRENTE, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Letra A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 56, 60, fracciones I y VII; 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII; 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Segundo. Interés. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por EL RECURRENTE, misma persona que formuló la solicitud 00084/NEZA/IP/2015 a EL SUJETO OBLIGADO.

Tercero. Oportunidad. El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que EL RECURRENTE tuvo conocimiento de la respuesta impugnada, que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

"Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo

de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva."

En efecto, se actualiza la hipótesis prevista en el precepto legal antes transcrita, en atención a la respuesta impugnada, fue notificada a EL RECURRENTE el veintisiete de marzo de dos mil quince; por consiguiente, el plazo de quince días que el numeral 72 de la ley de la materia otorga a EL RECURRENTE para presentar recurso de revisión transcurrió del seis al veinticuatro de abril del año en curso, sin contar el veintiocho, veintinueve de marzo, cuatro, cinco, once, doce, dieciocho, diecinueve de abril de dos mil quince, por corresponder a sábados y domingos, respectivamente; ni del treinta de marzo al tres de abril de este año, por ser inhábiles conforme al calendario oficial en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se notificó la respuesta impugnada, así como el día en que se registró el recurso de revisión, que fue el trece de abril de dos mil quince, se concluye que el medio de impugnación al rubro anotado, fue presentado dentro del plazo de quince días hábiles a que se refiere el precepto legal en cita.

Cuarto. Procedibilidad. El recurso de revisión de que se trata es procedente, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción IV, del artículo 71 de la ley de la materia, que a la letra dice:

Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Nezahualcoyotl
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

"Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I...

II...

III...

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud."

El precepto legal citado, establece como supuesto de procedencia del recurso de revisión, en aquellos casos en que EL RECURRENTE estime que la respuesta entregada por EL SUJETO OBLIGADO, no favorece a sus intereses.

Luego, en este asunto se actualiza la hipótesis jurídica citada, en atención a que EL RECURRENTE combate la respuesta entregada por EL SUJETO OBLIGADO y expresa motivos de inconformidad en contra de ella.

Asimismo, del análisis al recurso de revisión se advierte que EL RECURRENTE cumplió con todos los requisitos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que fue presentado mediante el formato visible en EL SAIMEX.

QUINTO. Análisis de causal de sobreseimiento. Este Órgano Colegiado advierte que en el caso, se actualiza la causa de sobreseimiento prevista en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"...Artículo 75 Bis A. El recurso será sobreseído cuando:

(...)

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia...”

Luego, conforme a la transcripción que antecede conviene desglosar los elementos de la disposición transcrita, de manera tal que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando:

- a) EL SUJETO OBLIGADO modifique el acto impugnado.
- b) EL SUJETO OBLIGADO revoque el acto impugnado; y,
- c) En ambos casos ese acto combatido queda sin materia o sin efecto.

En el primer supuesto, un acto impugnado es modificado en aquellos casos en los que EL SUJETO OBLIGADO después de haber otorgado una respuesta, emite una diversa, y en ésta subsana las deficiencias que hubiera tenido y queda satisfecho en consecuencia y de modo exhaustivo el derecho subjetivo accionado por el particular.

Se actualiza la revocación en cambio, cuando EL SUJETO OBLIGADO deja sin efectos la primera respuesta y en su lugar emite otra con las características y cualidades suficientes para dejar satisfecho ese ejercicio del derecho al acceso a la información.

En ese tenor, un acto impugnado queda sin efectos, cuando aun existiendo jurídicamente (esto es, que no se ha modificado, ni revocado) ya no genera ninguna consecuencia legal.

Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Comisionada ponente: Nezahualcoyotl
Eva Abaid Yapur

En tanto que, un acto impugnado queda sin materia, cuando ha sido satisfecha la pretensión de lo pedido o exigido por EL RECURRENTE de manera que EL SUJETO OBLIGADO entrega una respuesta aunque sea posterior a los términos previstos en la ley y mediante ésta concede la totalidad de la información solicitada.

Bajo esas consideraciones, se afirma que en el recurso de revisión sujeto a estudio se actualiza la hipótesis jurídica citada en primer término, toda vez que quedó probado que EL SUJETO OBLIGADO mediante un acto posterior cambió el sentido de la respuesta a la solicitud de información pública de origen y satisfizo el derecho de acceso a la información pública de EL RECURRENTE.

Lo anterior es así, toda vez que EL RECURRENTE solicitó el listado de las compras que ha realizado el Ayuntamiento durante el dos mil trece y dos mil catorce, por concepto de bienes y servicios, razón social de las empresas contratadas y cantidades pagadas a estas por estos conceptos.

Al notificar la respuesta, EL SUJETO OBLIGADO anexó el oficio DA/947-2015 de veinticinco de marzo de dos mil quince –inserto a foja cinco de esta resolución–, de donde se advierte que el Director de Administración del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, informa que derivado del volumen de la información solicitada, cambió la modalidad en la entrega de la información solicitada a in situ, para tal efecto señaló que la consulta de la información se efectuaría el seis de abril, a las doce horas, en la Dirección de Administración, con el licenciado Eider Alfredo Flores Díaz González, en la oficinas ubicadas en avenida Chimalhuacan sin

Recurso de revisión: 00652/INFOEMI/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Nezahualcoyotl
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

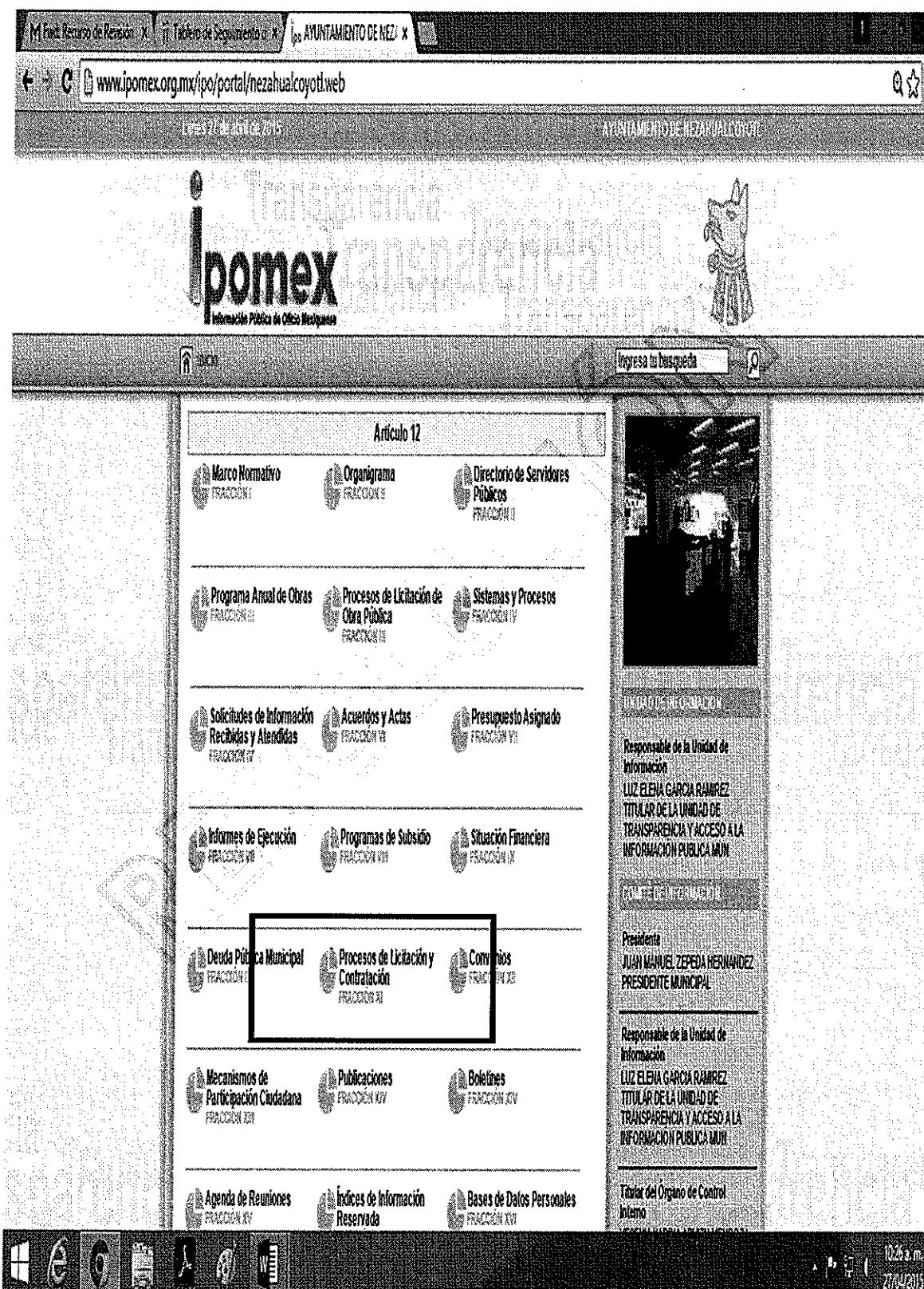
número, entre las calles de Caballo Bayo y Faisán, colonia Benito Juárez, dentro del Palacio Municipal.

En tanto que EL RECURRENTE adujo como motivo de inconformidad que la información la solicitó vía EL SAIMEX.

Luego, mediante el correo institucional de la Comisionada ponente, EL SUJETO OBLIGADO informó a este Órgano Colegiado que la información solicitada, se encuentra en la dirección electrónica <http://www.ipomex.org.mx/ipo/nezahualcoyotl.web>, en la fracción XI relativa a procesos de licitación y contratación.

En este contexto, este Órgano Garante, concluye que si bien por medio de la respuesta impugnada EL SUJETO OBLIGADO omitió entregar a EL RECURRENTE la información solicitada o bien proporcionar la dirección electrónica en que se encuentra publicada; pero, a través del mensaje enviado al correo institucional de la Comisionada ponente, proporcionó la dirección electrónica en que se encuentra publicada la información solicitada; como se aprecia en la siguiente imagen:

Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcoyotl
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur



The screenshot shows the IPOMEX portal interface for the Ayuntamiento de Nezahualcoyotl. The main navigation bar includes links for 'M. Fase Recurso de Revisión', 'Fase de Seguimiento', 'AYUNTAMIENTO DE NEZ...', and 'www.ipomex.org.mx/ipo/portal/nezahualcoyotl.web'. The top right features a search bar and user profile icons.

The central content area is titled 'Artículo 12' and contains several sections:

- Marco Normativo (Fracción I):** Includes links to 'Organigrama' (Fracción II), 'Directorio de Servidores Públicos' (Fracción III), and 'Programa Anual de Obras' (Fracción IV).
- Procesos de Licitación de Obra Pública (Fracción V):** Includes links to 'Sistemas y Procesos' (Fracción VI) and 'Solicitudes de Información Recibidas y Atendidas' (Fracción VII).
- Presupuesto Asignado (Fracción VIII):** Includes links to 'Acuerdos y Actas' (Fracción IX) and 'Informes de Ejecución' (Fracción X).
- Deuda Pública Municipal (Fracción XI):** Includes links to 'Programas de Subsidio' (Fracción XII) and 'Situación Financiera' (Fracción XIII).
- Procesos de Licitación y Contratación (Fracción XIV):** Includes links to 'Compras' (Fracción XV) and 'Mecanismos de Participación Ciudadana' (Fracción XVI).
- Publicaciones (Fracción XVII):** Includes links to 'Boletines' (Fracción XVIII) and 'Agenda de Reuniones' (Fracción XV).
- Índices de Información Reservada (Fracción XIX):** Includes links to 'Bases de Datos Personales' (Fracción XX) and 'Índice de Información Reservada' (Fracción XIX).

Responsable de la Unidad de Información: LUZ ELENA GARCIA RAMIREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

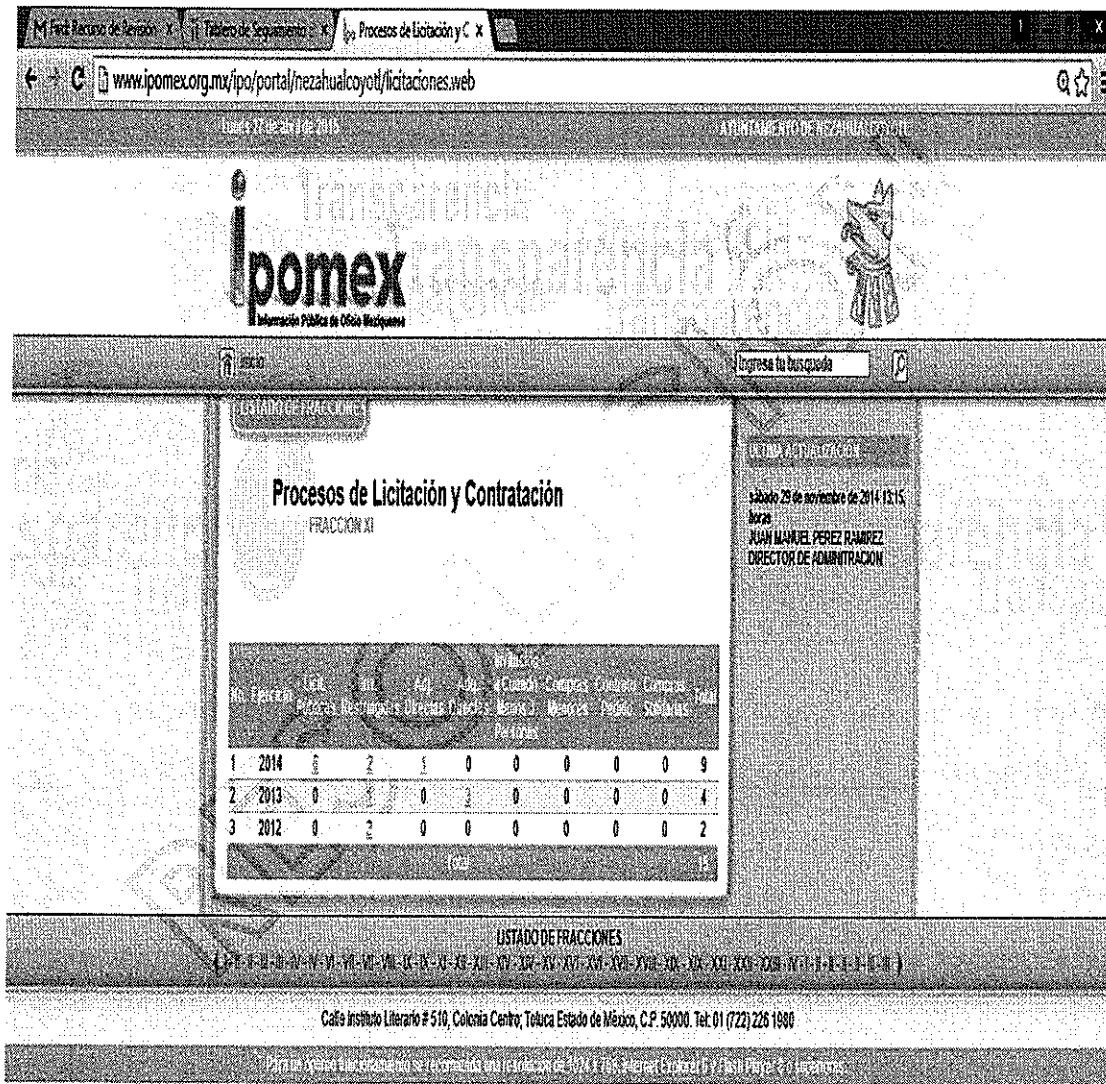
Presidente: JUAN MANUEL ZEPEDA HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.

Responsable de la Unidad de Información: LUZ ELENA GARCIA RAMIREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Tarjeta del Órgano de Control Interno: 10263112704215

Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcoyotl
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Luego, del ícono correspondiente a los procesos de licitación y contratación, se obtiene que EL SUJETO OBLIGADO tiene publicada la información generada en dos mil trece y catorce, como se aprecia de la siguiente imagen:



The screenshot shows the IPOMEX website interface. At the top, there are tabs for 'Procesos de Revisión', 'Procesos de Seguimiento', and 'Procesos de Licitación'. The URL in the address bar is www.ipomex.org.mx/ipo/portal/nezahualcoyotl/licitaciones.web. Below the header, it says 'AyUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL'. The main content area features the IPOMEX logo and a search bar. A sidebar on the right lists officials: 'SALVADOR GONZALEZ VILLENA', 'JUAN MANUEL PEREZ RAMIREZ', and 'DIRECTOR DE ADMINISTRACION'. The central part of the page is titled 'ESTADO DE FRACCIONES' and contains a table of contract data for 'FRACCION XI'. The table has columns for 'AÑO', 'FECHA DE PUBLICACION', 'TIPO DE PROCESO', 'CANTIDAD DE CONTRATOS', and 'IMPRESOS'. The data is as follows:

AÑO	FECHA DE PUBLICACION	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE CONTRATOS	IMPRESOS
1 2014	2014-11-25	CONTRATACIONES	0	0
2 2013	2013-11-25	CONTRATACIONES	0	0
3 2012	2012-11-25	CONTRATACIONES	0	0

At the bottom of the page, there is a footer with the address 'Casa Instituto Literario # 510, Colonia Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000, Tel: 01 (722) 226 1900' and a note about the document being a copy of the original.

Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Nezahualcoyotl
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Información que es suficiente para tener por satisfecho el derecho de acceso a la información pública de EL RECURRENTE, en atención a que de la información publicada por EL SUJETO OBLIGADO se obtiene entre otros datos los relativos al listado de las compras efectuadas por el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl en dos mil trece y dos mil catorce, el concepto u objeto de los bienes y servicios, el nombre de la persona física o jurídica colectiva proveedora, así como el monto de cada una de las cantidades pagadas; como se aprecia de las siguientes imágenes, las cuales se inserta sólo a manera de ejemplo, en atención a que el total de la información se puede consultar en la dirección electrónica <http://www.ipomex.org.mx>, concretamente en el apartado de la fracción XI del artículo 12: -----

Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Nezahualcoyotl
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

M Fase Recurso de Revisión X Tablero de Seguimiento X Procesos de licitación y contratación X

← C www.ipomex.org.mx/po/porta/nezahualcoyotl/licitaciones/2013/02.web

Procesos de Licitación y Contratación

FRACTION XI

Invitación Restringida del 2013

Mostrando 1 al 1 de 1 registros

001

Número de Expediente: 44319001-R-016-2013
 Archivo Convocatorias o invitaciones Emitidas: PDF
 Fecha de la convocatoria o invitación: 01/10/2013

Descripción de los bienes, enajenación o arrendamiento de bienes:

ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA EL PARQUE VEHICULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Cotizaciones consideradas:

Proveedor: Monto:

Participantes o invitados Convocados:

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA S.A DE C.V. AUTOTRE SANTA FE, S.A DE C.V. LLANTAS SAN RAFAEL, S.A DE C.V.

Fecha de la Juila Pública : 04/10/2013

Asistentes:

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA S.A DE C.V. AUTOTRE SANTA FE, S.A DE C.V. LLANTAS SAN RAFAEL, S.A DE C.V.

Archivo Acta Presentación, Apertura y Evaluación de las Propuestas: PDF
 Archivo del Acta del Fallo: PDF

Nombre del Ganador o Adjudicado: LLANTAS SAN RAFAEL, S.A DE C.V.

Razones por las que se adjudicó al Proveedor:

REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS (ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA)

Unidad Administrativa Solicitante: NEZAHUALCOYOTL

Unidad Administrativa Responsable de la ejecución: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Origen de los Recursos:

Número del Contrato: 44319001-R-016-2013
 Fecha del Contrato: 17/10/2013

Monto del Contrato: \$7,332,336.00
 Monto del Anticipo: \$0.00

Forma de Pago: 100% DENTRO DE LOS 20 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LAS LLANTAS

Objeto del contrato:

ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA EL PARQUE VEHICULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Plazo de Entrega de los Bienes: 10 DÍAS NATURALES posteriores a la firma del CONTRATO

Contratación del 2013

Lic Inv Adjudic.	Comp Con Comp
Por ResDirEx	Men Per Sol
2014 0 0 0 0 0	
2013 0 0 0 0 0	
2012 0 0 0 0 0	

Yernes 21 de marzo de 2014 19:10 horas
 JUAN MANUEL PEREZ RAMIREZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1027 a.m.
 27/04/2015

Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Nezahualcoyotl
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Mi Petición de Revisión | Tablero de Seguimiento | Procesos de Licitación y Contratación

www.ipomex.org.mx/ipo/portals/nezahualcoyotl/licitaciones/2014/0/2.web

Procesos de Licitación y Contratación

FRACCIÓN XI

Invitación Restringida del 2014

Mostrando 1 al 2 de 2 registros

001

Número de Expediente: DOPIRRP/01/2014
 Archivo Convocatorias o Invitaciones Emisiones: PDF 196 KB
 Fecha de la convocatoria o invitación: 03/02/2014

Descripción de los bienes, enajenación o arrendamiento de bienes:
 Rehabilitación de la barda perimetral en tanque Carmela Pérez

Cotizaciones consideradas:
 Proveedor: Monto:

Participantes o Invitados Convocados:
 URBANIZADORA Y EDIFICADORA ACM SA. DE C.V. GRUPO CONSTRUCTOR BLAD SA. DE C.V. CRB CONSTRUCTORA RAMÍREZ BRASSETTI SA. DE C.V.
 Fecha de la Junta Pública : 09/06/2014

Asistentes:
 URBANIZADORA Y EDIFICADORA ACM SA. DE C.V. GRUPO CONSTRUCTOR BLAD SA. DE C.V. CRB CONSTRUCTORA RAMÍREZ BRASSETTI SA. DE C.V.
 Archivo Acta Presentación, Apertura y Evaluación de las Propuestas: PDF 409 KB
 Archivo del Acta del Pällor: PDF 409 KB

Nombre del Ganador o Asignatario: URBANIZADORA Y EDIFICADORA ACM SA. DE C.V.

Razones por las que se Adjudicó al Proveedor:

Unidad Administrativa Solicitante: DIRECTOR GENERAL ODAPAS
 Unidad Administrativa Responsable de la ejecución: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS
 Origen de los Recursos:
 Número del Contrato: ODA/PASE/2A/DPP/RRP/03/2014
 Fecha del Contrato: 23/06/2014
 Monto del Contrato: \$163,190.20
 Monto del Anticipo: \$0.00

Plazo de Ejecución del Contrato: 2014-07-01 al 2014-08-31

Objeto del contrato:
 N/A
 Plazo de Entrega de los Bienes: 24/06/2014

Aviso Unidad Administrativa que Convoca o Detiene Administración y respuesta: DIRECTOR GENERAL ODAPAS
 Fecha Actualización: 29/11/2014

11:28 a.m.
 27/04/2015

Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Comisionada ponente: Nezahualcoyotl
Eva Abaid Yapur

En esta tesisura, este Órgano Colegiado arriba a la plena convicción de que EL SUJETO OBLIGADO tiene publicado en la plataforma de IPOMEX la información derivada de los procesos adquisitivos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa generados en dos mil trece y dos mil catorce; por lo tanto, se tiene por satisfecho el derecho de acceso a la información pública de EL RECURRENTE, razón por la cual se declara el sobreseimiento de este recurso.

Lo anterior es así, toda vez que a través del mensaje electrónico proporcionado al correo institucional de la Comisionada ponente, EL SUJETO OBLIGADO proporcionó la dirección electrónica en que se encuentra publicada la información pública solicitada; de ahí que de concluya que satisfizo el derecho de acceso a la información pública de EL RECURRENTE, de ahí que procede el sobreseimiento de este recurso.

Así, con fundamento en lo prescrito en el artículo 5, párrafo décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como en los artículos 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción IV y 75 Bis A fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

RESUELVE

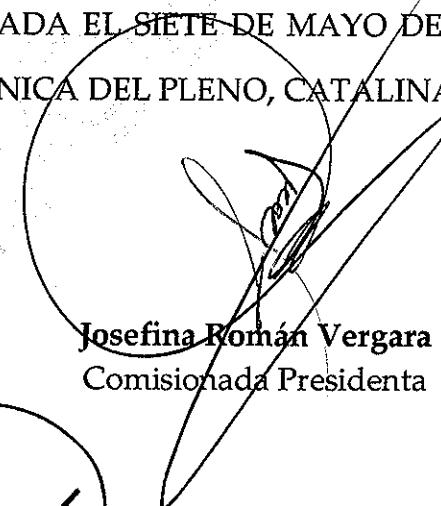
Primero. Se sobresee el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando Quinto de esta resolución.

Segundo. Notifíquese a EL RECURRENTE y envíese a la Unidad de Información de EL SUJETO OBLIGADO, vía EL SAIMEX.

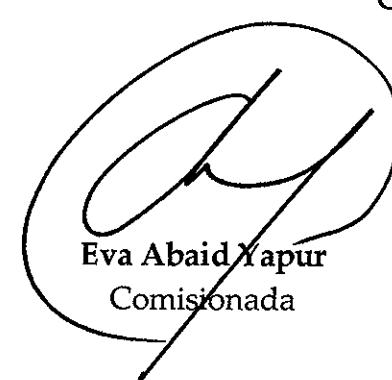
Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Comisionada ponente: Nezahualcoyotl
Eva Abaid Yapur

Tercero. NOTIFÍQUESE a EL RECURRENTE y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

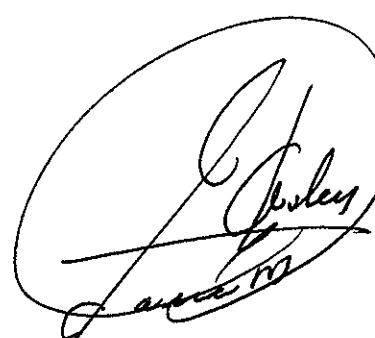
ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, ARLEN SIU JAIME MERLOS, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ; CON AUSENCIA JUSTIFICADA Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; CON AUSENCIA JUSTIFICADA, EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.



Josefina Román Vergara
Comisionada Presidenta



Eva Abaid Yapur
Comisionada



Arlen Siu Jaime Merlos
Comisionada

Recurso de revisión: 00652/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Comisionada ponente: Nezahualcoyotl
Eva Abaid Yapur

Ausencia Justificada
Javier Martínez Cruz
Comisionado

Ausencia Justificada
Zulema Martínez Sánchez
Comisionada


Catalina Camarillo Rosas
Secretaría técnica del Pleno



PLENO



Esta hoja corresponde a la resolución de siete de mayo de dos mil quince, emitida en el
recurso de revisión 00652/INFOEM/IP/RR/2015.-